

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO

DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILUX S. LTDA.-----

POR \$ 2'250.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de Abril de mil novecientos setenta y dos, en-

te mí, doctor Thelmo Torres Crespo, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen los señores: Max

Pappe Hoffmann, comerciante, Wolfgang Seale Sohn, Ingeniero, Bernhard von Campe Wesener, comerciante, y, Arthur

Carter, comerciante, mayores de edad, solteros, de nacionalidad alemana, excepto el último que es norteamericano,

entendidos en el idioma castellano, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, comparecen para obligarse y contratar, a quienes de co-

nocerlos, doy fe. -- Bien informados en el objeto y resultados de esta escritura de reforma de estatutos y aumento

de capital, e lo que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para el otorgamiento me presentaron el minute y documento del tenor siguiente: --

MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .- Anterior en el Registro de Escrituras Públicas e en cargo, una escritura de la cual consta la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital que se otorga en las siguientes cláusulas .- PRIMERA /- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores Max Pappe Hoffmann, Wolfgang Seale Sohn, Bernhard von Campe Wesener y Arthur Carter; todos domiciliados en Guayaquil,

de estado civil casados, todos de nacionalidad alemana.

excepto el último de nacionalidad norteamericana. SIGUE-

DA.- Por escritura que autorizó el Notario doctor Thelmo

Torres Grossa el veintiseis de Mayo de mil novecientos se-

cento y nueve, inscrito por mandato judicial el diez y ocho

de Junio del mismo año, se constituyó INDUSTRIAL Y COMER-

CIAL TRILEX S.Lda., compañía de responsabilidad limitada,

con domicilio en Guayaquil, y ciento cincuenta mil sueros

de capital.- TERCERA.- La Junta de Socios de INDUSTRIAL

y COMERCIAL TRILEX S.Lda., en sesión de cinco de Abril

del presente año, acordó, por unanimidad, reformar los Es-

tatutos y Aumentar el Capital de esta Compañía a dos mi-

llones cuatrocientos mil sueros. Los socios Max Poppe, Wolf-

gang Seele y Burchard von Campe han suscrito cada uno,

ciento sueros y nueve aportaciones, y Arthur Carter,

tres aportaciones, ostendo íntegramente suscritos y paga-

dos los cuatrocientos cincuenta nuevas aportaciones que re-

sultan de dicho aumento de capital, todo en los términos

del Acto de la sesión que se adjunta y que se incorporará

a la escritura.- CUARTA.- Con los antecedentes expuestos,

Max Poppe Hoffmann, Wolfgang Seele, Burchard von Campe y,

Arthur Carter, elevamos a escritura pública la Reforma

de Estatutos y Aumento de Capital de Industrial y Comercial

TRILEX S.Lda., en los términos que se contienen en el

Acto acompañado.- Agregue usted, señor Notario, los demás

cláusulas generales pero le validez de esta escritura.-

(firmado). Jaime Demeruel M.- Dr. Jaime F. Demeruel Marti-

nos. Registro número cero ciento veintituno. Hecho aquí lo

minuto. - AGUA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILIN C. LTA. EN CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS. - En Guayaquil, a cinco de abril de mil novecientos veintey dos, a las cuatro de la tarde, en el local social, cese número trescientos treinta y cuatro de la calle Pichincha de esta ciudad, encontrándose presentes todos los socios de Industrial y Comercial Trilín C. Ltda. y por unanimidad conformes en que tome lugar este Junta para conocer y resolver sobre la reforma de sus estatutos y aumento de capital, se instala en sesión la Junta de Socios con la concurrencia de los señores Max Poppe, Wolfgang Geale y Bernhard von Campe, los mismos que representan la totalidad del capital social correspondiéndole diez aportaciones a cada uno. Preside la sesión el señor Max Poppe H., actuando de Secretario el Gerente señor Wolfgang Geale. El señor Max Poppe manifiesta que conviene la reforma de los estatutos sociales y el aumento de capital de la compañía, de ciento cincuenta mil acciones a dos millones ochocientos mil acciones; que de este aumento resultarían ochocientos cincuenta nuevas aportaciones de cinco mil acciones cada una. El señor Poppe informa que el señor Arthur Carter está interesado en ser socio de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILIN C. LTA. que desee suscribir, por lo pronto, tres de las ochocientos cincuenta nuevas aportaciones que resultaría del aumento propuesto de capital, y posteriormente adquirir ciento diecisiete certificados más, totalizando, pero Arthur Carter, ciento veinte aportaciones equivalentes al veinticinco por ciento del capital social. El señor Ar-

1. ~~that~~ Carter confirma su deseo de adquirir, en la forma que
2. ~~este~~, hasta ciento veinte aportaciones de INDUSTRIAL Y CO-
3. ~~mercial TRILEX C.LTD.~~, una vez que ha sido invitado a con-
4. ~~currir~~ a la sesión. El señor Carter expone la necesidad
5. ~~de que los señores Poppe, von Gump y Seele se comprom-~~
6. ~~etan a cederle, en su oportunidad, hasta ciento diecisiete~~
7. ~~certificados de aportación que, con los tres aportaciones~~
8. ~~que había el aumento de capital, totalizarían, pero él,~~
9. ~~ciento veinte aportaciones equivalentes al veinte y cinco~~
10. ~~por ciento del capital social.~~ El señor Poppe manifiesta que
11. ~~se mete a consideración de la Junta de Socios el proyecto de~~
12. ~~Reforma de los Estatutos y el Aumento de Capital de dos mi-~~
13. ~~llones cuatrocientos mil sueros.~~ La Junta, luego de deli-
14. ~~berar sobre lo expuesto por el señor Poppe resuelve, por~~
15. ~~unanimidad: UNO: Aumentar el capital de la Compañía, por~~
16. ~~compensación de créditos, capitalización de utilidades y~~
17. ~~aportes en efectivo, en la suma de dos millones doscientos~~
18. ~~cincuenta mil sueros, mediante la emisión de cuatrocientos~~
19. ~~cincuenta nuevos certificados de aportación, nominativos,~~
20. ~~de cinco mil sueros cada uno. DOS: Aprobar la forma de pago~~
21. ~~de los cuatrocientos cincuenta aportaciones correspondien-~~
22. ~~tes al aumento de capital: cuatrocientos ocho aportaciones,~~
23. ~~por compensación de créditos; treinta y nueve aportaciones~~
24. ~~por capitalización de utilidades; y tres aportaciones por~~
25. ~~pago en numerario. TRES: Disponer que en los libros de Con-~~
26. ~~tabilidad de la compañía se cancele los créditos adeudados~~
27. ~~por Industrial y Comercial Trilex C.Ltdo.: a Max Poppe, seis-~~
28. ~~cientos ochenta mil sueros; a Bernhard von Gump, seis-~~

3

cientos ochenta mil sueros ; y, a Wolfgang Seele, seis-
 cientos ochenta mil sueros, cancelándose así créditos por dos
 millones ochenta mil sueros, mediante lo cual dichos so-
 cios fundadores pagan, cada uno, ciento treinta y seis
 aportaciones resultantes del aumento de capital, totali-
 zando cuatrocientos ochenta aportaciones. - CUARTO. - Disponer
 que, asimismo, se haga en los Libros de Contabilidad la
 transferencia de ciento noventa y cinco mil sueros de la
 cuenta : CAPITALIZACION DE UTILIDADES, a la cuenta : CAPITAL
 SOCIAL; utilidades capitalizadas correspondientes a los
 años mil novecientos veinte y nueve y mil novecientos ve-
 nte, operación mediante la cual quedarán pagados treinta
 y nueve aportaciones que corresponden, a razón de tres
 por cada año, a los tres socios fundadores señores Max
 Poppe, Bernhard von Campe y Wolfgang Seele. - QUINTO. - El
 número de certificados de aportación que recibirá cada so-
 cio como consecuencia del aumento de capital será el si-
 guiente : Max Poppe : ciento ochenta y nueve certificados
 o cinco mil sueros cada uno ; setecientos ochenta y cinco
 mil sueros. - B. von Campe : ciento ochenta y nueve certi-
 ficados o cinco mil sueros cada uno ; setecientos ochenta
 y cinco mil sueros. - W. Seele : ciento ochenta y nueve
 certificados o cinco mil sueros cada uno ; setecientos och-
 enta y cinco mil sueros. Arthur Vetter : tres certifi-
 cos o cinco mil sueros cada uno ; quince mil sueros. - Dos
 millones doscientos cincuenta mil sueros. - Y la forma de
 pago de los cuatrocientos cincuenta aportaciones resultan-
 tes de este aumento de capital es la siguiente : POR CAPITAL-

1 LIZACION DE UTILIDADES : Max Poppe : tres aportaciones o
2 cinco mil sueros : sesenta y cinco mil sueros .- von Campe :
3 tres aportaciones o cinco mil sueros : sesenta y cinco mil
4 sueros : Seale : tres aportaciones o cinco mil sueros : co-
5 sientos y cinco mil sueros . Treinta y nueve aportaciones .
6 Dieciocho noventa y cinco mil sueros .- POR COMPENSACION DE
7 CREDITOS : Forpe : ciento treinta y seis aportaciones o cin-
8 co mil sueros : seiscientos ochenta mil sueros .- Von Campe :
9 ciento treinta y seis aportaciones o cinco mil sueros : -
10 seiscientos ochenta mil sueros .- Seale : ciento treinta y
11 seis aportaciones o cinco mil sueros : seiscientos ochenta
12 mil sueros .- Cuatrocientos ocho aportaciones : dos millo-
13 nes sueros mil sueros . POR PAGO EN NUMERARIO : Arthur
14 Carter : tres aportaciones o cinco mil sueros : quince mil
15 sueros .- Total : cuatrocientos cincuenta aportaciones o
16 cinco mil sueros : dos millones doscientos cincuenta mil su-
17 eros .- SEXTO .- que en virtud del aumento de capital que
18 ha sido aprobado se reforman las Estatutos Sociales en su
19 artículo quinto en los siguientes términos : "QUINTO : El
20 Capital Social de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S. L. T. A. es
21 de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUEROS , dividido en cua-
22 trecientos ochenta aportaciones de cinco mil sueros cada
23 una , iguales e indivisibles , capital integrado por los so-
24 cios en la siguiente forma : tres aportaciones suscritas y
25 pagadas en dinero efectivo por Arthur Carter o ses que es-
26 te ha pagado quince mil sueros , y , ciento cincuenta y nueve
27 aportaciones , suscritas y pagadas por cada uno de los si-
28 guientes socios : Max Poppe , Bernhard von Campe y Wolfgang

Geole, según se expresa en la escritura de constitución y
 en esta escritura de Aumento de Capital. **SEPTIMO.**.- La Jun-
 ta resuelve, también, por unanimidad, reformar el artí-
 culo **DECIMO TERCERO DE** los Estatutos, en los siguientes tér-
 minos: **"DECIMA TERCERA.**.- Anualmente, se corregirá de las
 utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para
 formar un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo me-
 nos el veinte por ciento del capital social. Hecho esta de-
 dación, se distribuirán las utilidades. Toda resolución
 sobre las utilidades deberá ser acordada por unanimidad.
 "Se deje constancia de que los socios Max Poppe, Wolfgang
 Geole y Burchard von Campe, han hecho uso de su derecho de
 preferencia para suscribir el aumento de capital acordado,
 respecto de las cuatrocientas cuarenta y siete nuevas opor-
 taciones; y que los tres restantes, que totalizan las
 cuatrocientas cincuenta nuevas aportaciones resultantes de
 este aumento de capital los ha suscrito Arthur Carter. Los
 socios fundadores Max Poppe, Wolfgang Geole y Burchard von
 Campe se comprometen a ceder, o favor de Arthur Carter,
 hasta ciento diez y siete de sus certificados de aportación,
 o razón de treinta y nueve certificados cada uno de ellos,
 de modo que Arthur Carter pueda llegar a tener hasta cien-
 to veinte certificados de aportación equivalentes al veinti-
 cinco por ciento del capital social, comprometiéndose esi-
 mismo a autorizar, en su oportunidad, la cesión de estos
 ciento diecisiete certificados de conformidad con la Ley.-
 La opción que los socios fundadores otorgan al señor Arthur
 Carter para que pueda adquirir hasta el veinticinco por -



1 ciento del capital social de dos millones cuatrocientos
2 mil sueros , podrá el señor Arthur Carter ejercitarlo en
3 forma parcial o total . En cualquiera de los dos casos el
4 señor Arthur Carter dirigirá uno o más a los tres socios
5 fundadores señores Poppe , Seele y von Campe , indicándoles
6 su deseo de adquirir nuevas aportaciones o la totalidad has-
7 ta completar en veinticinco por ciento del capital social .
8 El señor Arthur Carter acompañará a su comunicación, en cual-
9 quiera de ambos casos , el valor correspondiente o razón
10 de cinco mil sueros por cada aportación que solicite . Los
11 socios fundadores se comprometen a reunir la Junta de So-
12 cios para aprobar en cada caso la transferencia solicitada .
13 No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la
14 sesión , y redactada esta acta , se procede a su lectura ,
15 siendo aprobado por unanimidad , firmando todos los concu-
16 rrentes . f) Max Poppe . f) W. Seele . f) R. von Campe . f)
17 Arthur Carter .- Copie . Es fiel copie de su original que
18 consta del libro de Actas de Industrial y Comercial Trilex
19 C. Ltda. a que se remite en caso necesario . Guayaquil, Fe-
20 brero dos de mil novecientos veinte y dos .- (firmado) .-
21 Wolfgang Seele .- Con copias . Los otorgantes aprueban en todas
22 sus partes el contenido de la minuta inserta, dejándole ele-
23 vado a escritura pública para que surta sus efectos legales.
24 Quedan entregados al Registro , formando parte integrante de
25 la misma , los recibos de pago de los impuestos creados po-
26 ra los Colegios Nacionales Aguirre Abed y Dolores Cuero de
27 este ciudad de Guayaquil , y para los timbres fiscales, do-
28 cumentos que se inserterán al final de todos los testimonios

que del presente instrumento público se expidieren, lo cual
 dio de esta escritura es la cantidad de dos millones dos-
 cientos cincuenta mil sucos. Leído este escritura de prin-
 cipio a fin, por mi el Notario, en sito vos, o los otor-
 gantes, éstos la oyeron y suscriben en unidad de este.
 son las: Doy fe.-(firmado). Wolfman Gale. CC.# 09-0326332.
 E. Poppe. CC.# 09-0228985. B. von Campe. CC.# 09-0245786.
 A. Carter. CC.# 09-0077789.-(firmado). Thelma B. Torres G.
 ----- Número: noventa y siete mil setecien-
 tos cinco. Por : cuatro mil quinientos sucos. COLEGIO
 NACIONAL AGUIRRE ABAD. Colecturía. Rectoría de Friles G.Lda.
 le sumo de cuatro mil quinientos sucos, por concepto del
 Impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Rectoría Cu-
 ord. 800 por mil adicionales a los Escrituras Públicas. Impues-
 to sobre la cantidad de dos millones doscientos cincuenta mil
 sucos. Guayaquil, Abril 2000 / setenta y dos. Una firma
 ilegible. El Colector. Notaría Novena. Orden número: ciento
 seis mil seiscientos y cinco. Hoy un solio.-----
 CC.#: un millón ciento veinticuatro mil ciento ochenta y
 seis. MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura Provincial de Re-
 conciliación de Cuentas. Boche, doce- cuatro- setenta y dos.
 Nombre : Notaría Novena del Cantón Guayaquil. Por concepto
 de: Aumento de Capital de la Compañía Industrial y Comer-
 cial Friles G.Lda. Cantidad : dos millones trescientos cin-
 cuenta mil sucos. Código : ciento un mil ciento treinta.
 Número : Fiscoles. Valor : veintitres mil ochocientos cin-
 cuenta sucos. Código : ciento un mil ciento treinta y -
 tres. Número : A. Social. Valor : dieciocho sucos. Total:

veintitrés mil setecientos sesenta y seis pesos. Una firma ilegible. Jefe de Recaudaciones o Recibidor .-----.

QUE-R: en millón ciento veintidós mil quinientos cinco .

MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayaquil. Fecha : Abril doce / ochenta y dos .- Nom-

bre : Esteban Novena .Por concepto de : Tasa Judicial. Or-

den número : ochenta y cinco mil trescientos doce.- Códig-

go: ciento un mil setecientos . Haber : tasas y derechos ju-

diciales. Valor : quinientos pesos. Total: quinientos pa-

ses. Una firma ilegible. Jefe de Recaudaciones o recibidor.

-----.- Emendado: von-von-pesos-le-

sesta dieciséis .VALS .

Se otorgó en-

te mi, en fe de lo confiero esta TERCERA COPIA DEL SELLO

Y FIRMA en la misma fecha y lugar de su otorgamiento .-

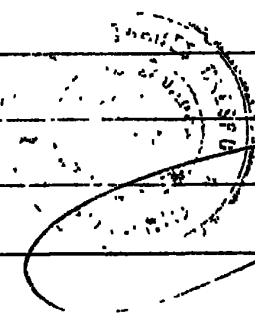
DR. FERNANDO R. TORRES
NOTARIO



Certifico: Que por mandato judicial, hoy fué inscrita esta escri-
tura pública, de fojas mil doscientos veinte y cinco a mil dos-
cientos cuarenta y seis; Número mil diecinueve del Registro Mer-
cantil en el Libro de Industriales y anotada bajo el número --
seis mil setecientos cincuenta y tres del Repertorio. Guayaquil,
Mayo nueve de mil novecientos setenta y dos.- El Re---

1	Dr. Guillermo <i>Guillermo</i> 00007 Encargado de las Funciones de la Propiedad del Cantón
2	<i>R</i>
3	
4	Certifico: Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de
5	Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo bajo el número
6	170 en la Sala de este Despacho y, por el tiempo que determina
7	la Ley, un Extracto de esta escritura pública. Guayaquil, Mayo -
8	nueve de mil novecientos setenta y dos. El Registrador de la -
9	Propiedad. <i>Guillermo</i> Encargado de las Funciones de la Propiedad del Cantón
10	
11	Certifico: Que hoy quedan archivados los comprobantes de pagos
12	de Registro, Defensa Nacional, Timbres Fiscales y Cámara de In-
13	dustrias, correspondientes a la Matricula de "INDUSTRIAL Y CO-
14	MERCIAL TRILEX C.LTDA". Guayaquil, Mayo nueve de mil novecientos
15	setenta y dos. El Registrador de la Propiedad. <i>Guillermo</i>
16	<i>R</i> <i>Guillermo</i> Encargado de las Funciones de la Propiedad del Cantón
17	
18	Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura pública, a fo-
19	jas 1.098 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales
20	de mil novecientos sesenta y nueve; al margen de la inscripción
21	respectiva. Guayaquil, Mayo nueve de mil novecientos setenta y
22	dos. El Registrador de la Propiedad. <i>Guillermo</i> Encargado de las Funciones de la Propiedad del Cantón
23	<i>R</i>
24	
25	
26	
27	
28	

Razon: Con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Intendente de Compañia en su Resolución número 5106, se tomó nota al margen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia Industrial y Comercial TRIEX C. Ltda fechada el trece de Abril de mil novecientos setenta y dos, correspondiente al a-chieve de la Notaria Novena a mi cargo, con el contenido a que se refiere el testimonio precedente. -Sejo constancia que la escritura de constitucion de Mayo 27 de 1.969 se encuentra a cargo del Notario Séptimo. - - - - - Guayaquil, Marzo 30 de 1.976



DR. FRIEDRICH E. KRAUS
NOTARIO

000.9

El Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que por escritura pública extendida el trece de abril de mil novecientos setenta i dos, ante el notario Dr. Thelmo Torres Crespo, inscrita el nueve de mayo del mismo año, la Compañía denominada Industrial y Comercial TRILEX C. LTDA., Reformó sus Estatutos para aumentar su capital a la suma de Dos millones cuatrocientos mil sucres, inscripción que se verifica en cumplimiento del auto dictado por el Juez Primero Provincial del Guayas, el diez i nueve de abril de mil novecientos setenta i dos; en la cual consta que la nómina de Socios actuales es la siguiente: MAX PAPPE HOFFMAN, con ciento cincuenta i nueve aportaciones de cinco mil sucres cada una; BURCHARD VON CAMPE WESENER, con ciento cincuenta i nueve aportaciones de cinco mil sucres cada una; WLOFGONG SEELE SHEN, con ciento cincuenta i nueve aportaciones de cinco mil sucres cada una; y, ARTUR CARTER, con tres aportaciones de cinco mil sucres cada una.- Guayaquil, junio diez i siete de mil novecientos setenta i cinco.-

[Firma]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
 CANTON GUAYAQUIL
 VALOR PAGADO POR ESTE CERTIFICADO
 S/. *Setenta i cinco* 05/100.-